

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA  
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, Abril Veintidós (22) de Dos Mil Veintidós (2022).

Por reparto correspondió a este Despacho la acción de Tutela instaurada mediante el aplicativo WEB de la Rama Judicial por MANUEL CAMELO MILLAN contra LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL, por la violación de su derecho fundamental de petición.

Por reunir los requisitos legales el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la presente Acción de Tutela instaurada por *MANUEL CAMELO MILLAN* contra LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL.

SEGUNDO: Vincúlese a la presente acción de amparo a la COORDINACION DEL GRUPO DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES LITIGIOSAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL, teniendo en cuenta los hechos narrados por el accionante en la acción de tutela.

TERCERO: Córrasele traslado a la parte accionada y/o vinculada, para que en el término perentorio de tres (03) días, ejerzan su derecho de contradicción y defensa de conformidad con el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, en concordancia con el artículo 5 del Decreto 306 de 1992, so pena de tener por ciertos los hechos narrados en la demanda. Anéxese copia de la misma.

CUARTO: Téngase como pruebas los documentos acompañados con la tutela.

QUINTO: Por haber sido presentada esta acción de tutela mediante el aplicativo web de la Rama Judicial, remítasele al accionante el acta de reparto generada por parte de la Oficina Judicial de esta ciudad y comuníquesele el despacho en que correspondió y el número de radicado más el código que le generó la aplicación web.

SEXTO: Comuníquese la admisión de la presente acción de Tutela a las partes, por el medio más expedito y eficaz.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Juez,

ASTRID ROCIO GALESO MORALES

ACCION DE TUTELA N° 2022-00105-00  
Se libraron oficios No. 0366-0367.  
JMCC

**Firmado Por:**

**Astrid Rocio Galeso Morales**  
**Juez**

**Juzgado De Circuito  
Familia 002  
Valledupar - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fa7efc2376c4b28db018a733b7ce51a6eb6aacc4c5fddf25e27c3654e3ac4294**

Documento generado en 22/04/2022 04:35:46 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**